



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2022-23-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2020-78969357-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en Córdoba, provincia de Córdoba, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-22960831-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 561.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en Córdoba, provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Incorporar temáticas actualizadas con en la asignatura de Riesgos Específicos II y la utilización de software de simulación.

- Promover la producción científica de los docentes de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2022.03.15 10:36:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2022.03.15 23:49:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Facultad Regional Córdoba) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-400-APNCONEAU#MECCYT) por la Universidad Tecnológica Nacional, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en 2022.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2004 (Resolución CONEAU N° 330/04) y como carrera en funcionamiento en 2011 (Resolución CONEAU N° 215/11). Las recomendaciones efectuadas en la última presentación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Interinstitucionales (o en convenio)	Se celebren convenios específicos para la realización de actividades fuera de la Universidad, que complementen la formación práctica.
Normativa	Se detallen en la normativa las funciones de las instancias de gobierno de la carrera.
Plan de estudios	Se restrinja el ingreso a aspirantes con títulos de carreras de grado que proporcionen suficientes conocimientos de física, química, matemática, electricidad y materiales, imprescindibles para llevar adelante las exigencias de este posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprueban las modificaciones al plan de estudios mediante Resolución del Consejo Superior N° 1465/14. Se aprueba un nuevo reglamento de posgrado de la universidad mediante Resolución del Consejo Superior N° 1313/11.
Estructura de gestión	Se designan nuevos miembros de la estructura de gestión mediante Resolución del Consejo Superior N° 1322/18.
Plan de estudios	Se modificó la duración de la carrera, pasando de 48 a 36 meses. Se modificó la carga horaria de la carrera, pasando de 732 a 530 horas. Se modificaron las condiciones de ingreso.
Formación Práctica	Se modificó la carga horaria práctica, pasando de 290 a 224 horas.
Estables/Invitados	Se redujo el plantel docente, pasan de 22 a 16 docentes.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, se inició en el año 2001 en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad Regional Córdoba donde también se desarrollan las carreras de Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ingeniería en Calidad, Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, Especialización en Ingeniería Gerencial, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Ciencia Regional e Impacto Ambiental, Maestría en Docencia Universitaria, Maestría en Energías Renovables, mención Eólica, Solar o Biomasa, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Ingeniería en Calidad, Maestría en Ingeniería en Control Automático, Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, Doctorado de Ingeniería, mención Electrónica, Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, Doctorado en Ingeniería, mención Química y Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.

Existe una vinculación concreta de la carrera con carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. La carrera resulta relevante para el medio local y regional.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 928/01 mediante la cual se crea la carrera; Resolución del Consejo Superior N° 1465/14 mediante la cual se aprueban las modificaciones al plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 1322/18 mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico, el Director y el cuerpo académico; Resolución del Consejo Superior N° 1313/11 mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado de la universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por el Director, un Comité Académico de la carrera y una Comisión de Posgrado designada por el Consejo Superior. El reglamento de

posgrado establece las condiciones para ser designado en las instancias mencionadas y establece las funciones de los miembros correctamente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 1465/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	430
Otros requisitos obligatorios para la graduación: horas de tutoría		100
Carga horaria total de la carrera		530
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final):		24
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:		12 meses
Organización del plan de estudios: Según la Ordenanza del Consejo Superior N° 1465/14, se trata de un plan de estudios estructurado. El mismo consta de un seminario y 10 materias comunes a todos los estudiantes. Además, la carrera contempla el cursado de 100 horas de tutoría para el estudio de casos, trabajos de campo, prácticas en empresas e instituciones para el análisis de experiencias comparadas en condiciones de seguridad y prevención de riesgos del trabajo. El Seminario integrador, por su parte, está dirigido a proporcionar las herramientas básicas para la escritura del Trabajo Final Integrador (TFI) cuya elaboración, entrega, aprobación y defensa oral representan la última obligación académica para la obtención del título		

La carrera cumple con los estándares ministerial para su dictado ya sea en su duración, carga horaria y evaluación. El diseño curricular de la carrera posee una adecuada correlación con sus objetivos, contenidos y la carga horaria teórica y práctica, en función al perfil del graduado como especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La evaluación de las actividades es ejecutada por el equipo docente a cargo de la materia de forma adecuada.

En la materia Riesgos Específicos II, se recomienda la incorporación de los siguientes temas: Dinámica de un incendio, a partir del estudio de las Heat Release Rate y una Introducción a los conceptos Universo-Sistema-Frontera a fin de aplicarlo al estudio de siniestros, Introducción al concepto de velocidad de propagación de frente de llama y su relación con el número de Mach, Incorporación de estudio de casos de pericias. Asimismo se recomienda incorporar el uso de softwares de simulación especializado en la temática a fin de

aplicarlo en la práctica de la carrera, como puede ser software de simulación de evacuaciones, incendios o ergonomía.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	219 horas
--	------------------

Las actividades prácticas consisten en presentación de casos, evaluación de los requerimientos legales determinados por la LRT, como la aplicación de medidas para establecer los requerimientos de prevención de riesgos en las actividades del puesto operativo propuesto, simulaciones de casos de instalaciones, realización documental que establece la legislación referente a ergonomía (Res. MTESS 295/03 y 299/11), utilización de equipamiento de laboratorio para estudio de casos, realización en aula de un proceso de ventilación, calificación de un siniestro, gestión, organización y capacitación), de medidas para establecer los requerimientos de prevención de riesgos en las actividades de la organización en los diversos puestos operativos, determinación del riesgo implícito, simulaciones de instalaciones, realización documental que establece la legislación y con la cual debe contar la organización, cálculo de una instalación específica contra incendio, elaboración de informes con propuestas de mejoras en el ambiente laboral, establecimiento de protocolos según Res. 84/12, caracterización de los puestos de trabajo mediante la evaluación de los riesgos físicos que presenten, estudio de la influencia de los contaminantes físicos como también los métodos de evaluación y sus técnicas de prevención, determinación de riesgos químicos y biológicos a que pueden verse expuestos los operarios con el objeto de evitar accidentes o enfermedades profesionales, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas, con una descripción completa respecto de los casos puntuales a ser analizados. La evaluación de cada módulo está a cargo del equipo docente que lo dicta, por medio de evaluaciones escritas o presentación de trabajos prácticos. Se considera que las horas de formación practicas son adecuadas y suficientes en relación con el título a otorgar.

En la anterior evaluación se generó un compromiso para que se promueva la celebración de convenios específicos con ámbitos privados para la realización de actividades de formación práctica. Se presentan convenios de trabajo asociados a actividades de asesoramiento y transferencia y desarrollo de estudios de interés común entre las partes.

Durante la etapa de entrevistas, se informó que los alumnos hacen uso de dichos convenios para la realización de actividades relativas al trabajo final integrador.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de ingeniero o un título universitario otorgado por una universidad reconocida. En todos los casos se realiza una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. Se analizan los antecedentes y se realiza una entrevista. En caso de ser necesario, se realiza un coloquio coordinado por la dirección de la carrera y el Comité Académico y se puede indicar la realización de cursos complementarios de Matemática, Química y Física u otros cursos de nivelación cuando el perfil del aspirante lo necesite.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes para garantizar el correcto desempeño de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar temáticas actualizadas con en la asignatura de Riesgos Específicos II y la utilización de software de simulación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	-	3	9	3	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración; Seguridad e higiene; Ingeniería Civil; Ingeniería Laboral; Ingeniería Química; Ciencias de la Tierra; Salud Ocupacional;
--	--

	Ingeniería Eléctrica; Administración de empresas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Químico, Especialista en Docencia Universitaria e Ingeniero Laboral, todos títulos otorgados por la institución y Especialista en Administración de Empresas (Universidad Politécnica De Madrid)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la institución y en la Universidad Nacional de Córdoba
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que 2 miembros del Comité Académico no poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

El primero se desempeña como docente colaborador en las asignaturas Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención Medio Ambiental, Riesgos Específicos II y Riesgos Físicos en las Empresas. En su ficha docente informa poseer título de Ingeniero Mecánico Electricista e Ingeniero Laboral, desempeñarse como docente titular en la institución y en la Facultad Regional Villa María, haber dirigido trabajos finales integradores, tener experiencia en gestión académica y antecedentes profesionales en un ámbito no académico. Dados sus antecedentes académicos, en gestión académica y profesional, se considera que el docente posee antecedentes suficientes para desempeñarse en el cargo.

El segundo se desempeña como docente responsable de las asignaturas Administración del Sistema de Prevención de Riesgos e Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención Medio Ambiental. En su ficha docente informa poseer título de Ingeniero Metalúrgico e Ingeniero Laboral. Dada la falta de información respecto a docencia, gestión académica y antecedentes profesionales, no se considera que el docente posea antecedentes suficientes para desempeñarse en los cargos.

El análisis del resto de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que todos poseen antecedentes suficientes para ejercer los cargos para los que fueron designados.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que un docente no posee título igual o superior al que otorga la carrera. En su ficha docente informa poseer titulaciones de Ingeniero Civil, Ingeniero Laboral e Ingeniero en Seguridad Ambiental, desempeñarse en 4 cargos docentes como titular (todos en distintas facultades regionales), tener experiencia en dirección de trabajos finales, tener experiencia en el ámbito profesional y haber participado como jurado de tesis. Dada su experiencia docente y profesional, se considera que el docente tiene antecedentes suficientes que justifican su inserción en la carrera.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos tienen antecedentes relativos a las asignaturas en las que se desarrollan. Se recomienda promover la producción científica de los docentes de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los mismos son llevados adelante mediante encuestas anónimas realizadas por los alumnos, luego procesadas por la dirección de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

-Promover la producción científica de los docentes de la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí. En 5
Participación de alumnos de la carrera	No

Asimismo, se informan 8 actividades de extensión, transferencia y asistencia técnica.

Las actividades de investigación y transferencia guardan relación con la temática de la carrera y su cantidad es adecuada y suficiente.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador (TFI) de carácter individual. Puede ser un desarrollo teórico o práctico en la modalidad de un trabajo de proyecto o desarrollo innovador o un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática. La modalidad de trabajo tiene vinculación directa con los temas desarrollados en la carrera, es individual, en castellano y se desarrolla en el marco del Seminario Integrador.

Se presentaron las copias de 9 trabajos completos con sus respectivas fichas. Los trabajos presentados responden a una evaluación de riesgos para industrias de distintos rubros y se proponen medidas de adecuación y mantenimiento en caso de detección de déficits. Los análisis son minuciosos e integran los conocimientos desarrollados en la carrera, por lo que se considera que los mismos cumplen los objetivos de la carrera y muestran un perfil del alumno egresado acorde a los identificados en la normativa.

En la autoevaluación, la carrera enuncia como aspecto a fortalecer “detectar situaciones que afectan al proceso de desarrollo y entrega del TFI”. Para resolver dicho déficit destaca

que desde el año 2015 se han desarrollado e implementado en el Seminario Integrador guías metodológicas con el objeto de orientar a los alumnos y fomentar el desarrollo y culminación del TFI.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8, lo cual se considera suficiente.

Jurado

Conforme lo estipulado en Resolución del Consejo Superior N° 1465/14, punto 1.6, título Promoción, el trabajo final integrador es evaluado por no menos de 2 profesores de la carrera, convocados por el director. La presentación del TFI presenta una instancia de defensa presencial.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los integrantes del jurado de tesis son apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen modalidades de seguimiento de alumnos y egresados. Las mismas son llevadas adelante por la Secretaría de Extensión Universitaria.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2019, han sido 417, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 317. Los graduados, desde el año 2010, han sido 202.

El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la misma universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la presentación web de la carrera se mencionan 3 ámbitos de práctica de la carrera: el Centro de Investigación y Transferencia en Ingeniería Química Ambiental (CIQA), el Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA) y el Grupo de Investigación e Innovación en Gestión Estratégica Organizacional Sustentable (GINGEOS), todos pertenecientes a la institución misma. Presenta información respecto al instrumental disponible

es el CIQA y el mismo se considera adecuado. Además, la universidad cuenta con salones y equipamiento informático suficiente para garantizar el dictado de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 320 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales tales como las del MinCyT,

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2004 (Resolución CONEAU N° 330/04) y como carrera en funcionamiento en 2011 (Resolución CONEAU N° 215/11).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a la normativa presentada que esta contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios resulta adecuado, con una carga horaria suficiente y requisitos de admisión son adecuados. La bibliografía presentada es adecuada y actualizada. Respecto a los contenidos, se recomienda incorporar temáticas actualizadas con en la asignatura de Riesgos Específicos II y la utilización de software de simulación. Las actividades prácticas resultan adecuadas en todos los casos.

Los antecedentes informados del cuerpo académico resultan adecuados, teniendo todos mérito suficiente para ejercer las funciones docentes. Se recomienda promover la producción científica de los docentes de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados es buena. La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales es suficiente dada la matrícula de alumnos. Con respecto a la conformación de los jurados, estos se adecúan a la normativa ministerial vigente. En cuanto al seguimiento de graduados, este resulta correcto.

La infraestructura es suficiente. El acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-22960831-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2020-78969357-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.10 19:08:21 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.10 19:08:22 -03:00